

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**618**      *MURCIA*

Edicto.

Don Pedro Adán Ruiz-Erans, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente,

Hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 382/2012 y NIG n.º 30030 47 1 2012/000734 se ha dictado en fecha siete de diciembre de 2012 Auto de declaración de concurso voluntario del deudor Lacados Molina, S.L., con C.I.F. B-73704876, cuyo centro de intereses principales lo tiene en C/Acueducto, n.º 12, La Matanza, Santomera -Murcia-.

2.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición. Se ha designado, como administración concursal a Fergil Consultores, S.L.P., con domicilio postal en plaza de la Molinera, 3, entlo C, Molina de Segura, 30500 -Murcia- y dirección electrónica señalada andres@gauki.es para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal <http://mercantil1murcia.blogspot.com/>.

Murcia, 20 de diciembre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120085787-1